



Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público en aplicación del apartado 4 de la Disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Según dice el apartado 4 de la Disposición transitoria quinta la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), las universidades promoverán procesos de estabilización a la figura de Profesor/a Permanente Laboral para todas aquellas plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a interino/a en los términos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El artículo 2 de la referida Ley 20/2021 articulaba una tasa adicional a la ordinaria de reposición para la estabilización de empleo temporal. Se entiende que la transitoria de la LOSU arbitra un supuesto específico añadido a los previstos en el apartado 1 de dicho precepto para el caso de profesorado contratado interino universitario. Igualmente se entiende que los plazos de aprobación y publicación de procesos de estabilización, convocatorias y resolución de procesos selectivos deben adaptarse a una normativa posterior, posterior incluso a las fechas finales marcadas en dicha ley.

Dice el texto legal que el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que en la Universidad el puesto núm. 27240, en el área de conocimiento de Escultura, unidad predepartamental de Bellas Artes, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, se encuentra ocupado por una persona bajo el contrato de profesor contratado doctor interino, se aprueba oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la plaza correspondiente al referido puesto, en los términos de la disposición transitoria quinta la Ley Orgánica del Sistema Universitario.